

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROGRAMA DE AYUDA A VIVIENDA PRECARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de Ayuda a Vivienda Precaria", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XVI.- Que toda mujer tiene derecho a disfrutar de una vida digna y decorosa. Que el sistema normativo debe contar con los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados:

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

PROGRAMA DE AYUDA A VIVIENDA PRECARIA.

1.- Justificación:

Debido a la condición de marginalidad en viviendas que se encuentran dentro de la Demarcación de la delegación Azcapotzalco, construidas con material de desecho y que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, asbesto o de bóveda catalana y sus paredes están bastante deterioradas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar ese deterioro de las viviendas, aminorando el grado de marginación y el gasto en el mantenimiento de la vivienda y, contribuyendo a salvaguardar la integridad física de los integrantes de esas familias que habitan esas viviendas. Se dará ayuda en especie que se les entregara a través de materiales de construcción, una vez al año.

2.- Reglas de operación

A. Área responsable del programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)

Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda (Operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y Procedimientos de acceso, el Procedimiento de instrumentación, y la Vinculación Con otros programas sociales.

Jefatura de Programas Sociales opera la implementación de Evaluación.

B. Objetivos y Alcances.

Debido a que la delegación Azcapotzalco cuenta con 2,013 viviendas precarias (hasta el año 2011) construidas de materiales de desechos o que tengan techos de bóveda catalana, de láminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar el deterioro de las viviendas, contribuyendo a la mejora en las condiciones necesarias mínimas de una vivienda y salvaguardando la integridad física de las familias que habitan esas viviendas, las cuales requieran de mantenimiento preventivo y correctivo. Se destinarán ayudas en especie que se entregaran una vez al año, a través de materiales de construcción. Para contribuir a que los beneficiarios mejoren sus condiciones de vida, aminorando el grado de marginación y evitando con esto que su gasto ingreso per cápita en el mantenimiento general de su vivienda.

Objetivo General:

Garantizar el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda digna a familias de escasos recursos que habiten una vivienda precaria.

Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad de la vivienda de las familias que habitan viviendas precarias, a través de una entrega única de material para construcción y contribuir a que mejore su calidad de vida.

Se entenderá por vivienda precaria, aquella que está construida con materiales de desecho o que tengan techos de bóveda catalana, de láminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones y sean habitadas por familias de escasos recursos.

Durante el ejercicio fiscal 2014 se pretende beneficiar a 250 personas, nuestra población objetivo, que habiten viviendas en condiciones precarias de nuestra población objetivo; cabe mencionar que esto es un estimado ya que cada vivienda requiere de un diagnóstico y dictamen de opinión técnica propio para presupuestar los requerimientos reales de material necesario. Se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación Interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

C. Metas físicas.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda para el Mejoramiento de Viviendas Precarias” se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuáles son las necesidades para dar atención y así beneficiar a 100 familias que habitan viviendas precarias, con una entrega única de materiales. Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) a través de una transferencia única en especie de material de construcción como laminas, polines y tinacos para agua, para el ejercicio fiscal 2014, bajo los lineamientos ya previstos.

E. Requisitos y Procedimientos de acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional el Azcapotzalco en donde se indique el material de mantenimiento que requiere y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El ciudadano deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar una vivienda precaria.
- 3.- Ser una persona de escasos recursos.
- 4.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda para el Mejoramiento de Viviendas Precarias” la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa así como conocer cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

F. Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes.

- 1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía.
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante.
- 3.- Celebración de una Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el ciudadano solicitante. *(Posterior a la entrega de documentación)
- 4.-Copia de la CURP del solicitante.

*Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad de material para construcción que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá el Ciudadano para hacer uso del material y en el que se obligue al Ciudadano a responder del mismo.

G. Procedimiento de no Aceptación para incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda le informará por escrito, los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al programa:

- Por no cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla.
- Por haber sido beneficiario ya en un periodo de 3 años.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento del convenio de corresponsabilidad.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa.
- 4.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionado por el Gobierno Delegacional o del Distrito Federal.

H. Procedimientos de Instrumentación.

Difusión: La difusión se hará solo si se cuenta con las ayudas en especie que permitan ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del presente año, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1315 en un horario de 9:00 a 19:00 horas para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda (operativo del programa).

Acceso: La solicitud de acceso se hará ingresándola personalmente a través de la Coordinación del Centro de Servicios y atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.

Registro: Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.

Operación: El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social, la Subdirección de Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, área operativa responsable del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales de mantenimiento bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Programas de Vivienda – Operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.

Evaluación: La evaluación interna estará a cargo de la unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad de Programas Sociales.

I. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y

Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días.

J. Mecanismos de exigibilidad.

La Subdirección de Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda garantizarán la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en el caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa,

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

II. El “Programa de Ayuda para el Mejoramiento de Viviendas Precarias” de la Delegación Azcapotzalco en Cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de viviendas beneficiadas y el porcentaje de cobertura, Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

1.-Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación

2.-Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda.

La evaluación interna es responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Departamental de Programas de Vivienda y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad de Programas Sociales y el personal a su cargo.

K. Formas de Participación Social.

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

L. Articulación con otros Programas Sociales.

El “Programa de Ayuda para el Mejoramiento de Vivienda Precaria” forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Ayuda al Mejoramiento de Vivienda Precaria durante el ejercicio fiscal 2014 y continuaran vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de Abril de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO